

**CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FOMENTO DE LA  
MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROFESORADO DE LA FACULTAD DE  
FILOLOGÍA (Convocatoria 2016)**

(Aprobada por la Comisión Permanente de la Facultad de 9 de marzo de 2016)

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación, movilidad e internacionalización del profesorado de la Facultad de Filología, este Decanato ha resuelto publicar las siguientes convocatorias de ayudas complementarias para estancias breves en el extranjero del personal docente e investigador de la Facultad, así como para estancias de investigadores extranjeros de prestigio en la misma con el objeto de fomentar la colaboración con el personal docente e investigador y así potenciar e internacionalizar el rendimiento científico y docente de los miembros de la Facultad.

Por ello, se convocan tres tipos de ayudas:

**A. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE  
INVESTIGACIÓN PARA PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE**

**1. Objeto de la convocatoria**

Facilitar la actualización de conocimientos y la progresión en la investigación del profesorado, mediante estancias en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio, con objeto de ampliar la formación docente e investigadora a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación investigadora de los beneficiarios.

**2. Destinatarios**

Personal Docente e Investigador funcionario o contratado indefinido en la UNED, a tiempo completo, mediante cualquier modalidad de contratación.

Para concurrir a estas ayudas los solicitantes deben haber pedido una licencia de estudios al Vicerrectorado de Profesorado, cuya aprobación se requerirá con carácter previo a la concesión de la ayuda.

La concesión de una licencia de estudios no conlleva por parte del Vicerrectorado de Profesorado, según la normativa vigente, ninguna indemnización adicional por los gastos que ocasione la estancia, de ahí la importancia de esta convocatoria de ayudas complementarias de la Facultad de Filología.

**3. Número de ayudas y dotación**

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.500 euros cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento durante el periodo de estancia concedido.

#### **4. Duración**

Las estancias tendrán una duración mínima de un mes, y tendrán que realizarse antes del 30 de junio de 2017 y en periodo lectivo en la universidad de destino.

#### **5. Cuantía y criterios de selección**

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 3.000 euros.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- a) Participación como IP o miembro de un proyecto competitivo vigente con financiación externa. – 1 punto.
- b) Interés del plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia. – hasta 2 puntos.
- c) Sexenio vivo en el momento de la solicitud. – 1 punto.
- d) Publicaciones científicas con índices de calidad en los últimos 5 años (según los criterios del baremo para grupos de investigación de la UNED). – hasta 2 puntos.
- e) Sexenios reconocidos. – 0,20 puntos por sexenio (hasta 1,20 puntos).

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos tres años.

#### **6. Formalización de solicitudes**

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se publica como **Anexo I** a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

- a) Copia de la licencia de estudios solicitada al Vicerrectorado de Profesorado.
- b) Plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia de investigación.
- c) Actividades investigadoras en los últimos 5 años.
- d) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas previstas para la realización de la misma.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es), así como por registro, a través de cualquiera de las oficinas del Registro de la Universidad, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas**

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- a) Una certificación del responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas.
- b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.500 euros establecidos para cada ayuda.
- c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica).

Los beneficiarios de estas ayudas podrán percibir el importe concedido por anticipado, siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, tendrá que devolver la parte proporcional del importe recibido.

## **8. Resolución y publicación**

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se acumule/n a otra/s modalidad/es.

## **9. Recursos**

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

# **B. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORADO CONTRATADO NO PERMANENTE**

## **1. Objeto de la convocatoria**

Facilitar la actualización de conocimientos y la progresión en la investigación del profesorado, mediante estancias en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio, con objeto de ampliar la formación docente e investigadora a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación investigadora de los beneficiarios.

## **2. Destinatarios**

Personal Docente e Investigador contratado temporalmente en la UNED, a tiempo completo mediante cualquier modalidad de contratación, o bien a tiempo parcial siempre que se presente la correspondiente licencia de estudios solicitada al Vicerrectorado de Profesorado.

Para concurrir a estas ayudas los solicitantes deben haber pedido una licencia de estudios al Vicerrectorado de Profesorado, cuya aprobación se requerirá con carácter previo a la concesión de la ayuda.

La concesión de una licencia de estudios no conlleva por parte del Vicerrectorado de Profesorado, según la normativa vigente, ninguna indemnización adicional por los gastos que ocasione la estancia, de ahí la importancia de esta convocatoria de ayudas complementarias de la Facultad de Filología.

## **3. Número de ayudas y dotación**

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.500 euros cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento durante el periodo de estancia concedido.

## **4. Duración**

Las estancias tendrán una duración mínima de un mes, y tendrán que realizarse antes del 30 de junio de 2017 y en periodo lectivo en la universidad de destino.

## **5. Cuantía y criterios de selección**

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 3.000 euros.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- a) Participación como miembro en un proyecto de investigación competitivo vigente con financiación externa. – 1 punto.
- b) Interés del plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia. – hasta 2 puntos.
- c) Publicaciones científicas con índices de calidad (según los criterios del baremo para grupos de investigación de la UNED). – hasta 3 puntos.
- d) Otras actividades investigadoras realizadas en los últimos 5 años. – hasta 1 punto.

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos tres años.

## **6. Formalización de solicitudes**

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se publica como **Anexo II** a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

- a) Copia de la licencia de estudios solicitada al Vicerrectorado de Profesorado.
- b) Plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia de investigación.
- c) Actividades investigadoras en los últimos 5 años.

- d) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas previstas para la realización de la misma.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es), así como por registro, a través de cualquiera de las oficinas del Registro de la Universidad, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas**

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- a) Una certificación del responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas.
- b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.500 euros establecidos para cada ayuda.
- c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica).

Los beneficiarios de estas ayudas podrán percibir el importe concedido por anticipado, siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, tendrá que devolver la parte proporcional del importe recibido.

## **8. Resolución y publicación**

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se acumule/n a otra/s modalidad/es.

## **9. Recursos**

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

### **C. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN LA FACULTAD DE FILOLOGÍA PARA INVESTIGADORES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

Fomentar la colaboración de investigadores extranjeros de prestigio con el personal docente e investigador de la Facultad de Filología y así potenciar e internacionalizar el rendimiento científico y docente de los miembros de la misma. Por ello, el objeto de la presente convocatoria es la selección de los grupos de investigación de la Facultad de Filología interesados en resultar beneficiarios de una ayuda para invitar a un investigador de prestigio.

#### **2. Destinatarios**

Investigadores de reconocido prestigio de Universidades extranjeras o centros de investigación extranjeros, invitados por un grupo de investigación de la Facultad de Filología.

#### **3. Número de ayudas y dotación**

Se convoca 1 ayuda con una dotación máxima de 1.500 euros. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento del investigador invitado durante el periodo de su estancia en la UNED.

#### **4. Duración**

Las estancias tendrán una duración mínima de un mes, y tendrán que realizarse antes del 30 de junio de 2017 y en periodo lectivo en la UNED.

#### **5. Requisitos**

Podrán participar en la presente convocatoria los grupos de investigación que hayan sido reconocidos según el Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno el día 4 de mayo de 2011.

#### **6. Cuantía y criterios de selección**

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 1.500 euros.

Los grupos de investigación interesados en concurrir a esta convocatoria propondrán las líneas generales de un plan de trabajo para realizar en colaboración con los investigadores extranjeros durante su estancia en la Facultad.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios para la selección de los grupos:

- a) El grupo debe contar con al menos un proyecto de investigación en vigor. – hasta 2 puntos.
- b) Interés del plan de trabajo que se desarrollará durante la estancia, así como el prestigio del investigador invitado. – hasta 4 puntos.
- c) Cartas de adhesión de otros grupos interesados en la estancia del investigador invitado. – hasta 1 punto.

Tendrán preferencia los grupos solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos tres años.

## **7. Formalización de solicitudes**

El impreso de solicitud de ayuda para estancias de investigadores de universidades extranjeras de reconocido prestigio en la UNED se publica como **Anexo III** a esta convocatoria y debe ser presentado por los grupos de investigación, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Plan de trabajo que se desarrollará durante la estancia del investigador invitado.
- b) Currículum del investigador invitado.
- c) Cartas de adhesión de otros grupos o investigadores interesados en la estancia del invitado.
- d) Carta de aceptación del profesor invitado, en la que figuren las fechas de realización de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es), así como por registro, a través de cualquiera de las oficinas del Registro de la Universidad, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **8. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas**

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- a) Una certificación del responsable del grupo de investigación receptor de la Facultad de Filología, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas por el investigador invitado.
- b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.500 euros establecidos para la ayuda.
- c) Una memoria de resultados que incluya las actividades de investigación desarrolladas en colaboración con el grupo de investigación receptor.

En caso de no poder justificar la estancia, o no presentar la documentación mencionada en los puntos anteriores, el beneficiario no percibirá la ayuda. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, el beneficiario percibirá la parte proporcional del importe.

## **9. Resolución y publicación**

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En el plazo de siete días naturales desde la publicación de la concesión definitiva de las ayudas, los responsables de los grupos de investigación beneficiados deben cumplimentar y firmar el escrito de aceptación o renuncia y presentarlo en el Decanato.

En el caso de que existan renunciaciones, la Comisión de Investigación valorará la conveniencia de proponer otro grupo beneficiario para el disfrute de la ayuda.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se acumule/n a otra/s modalidad/es.

## **10. Recursos**

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

**SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN  
EXTRANJEROS PARA PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE**

<p><b>1. DATOS DEL PROFESOR</b></p> <p>Nombre y apellidos: .....</p> <p>N.I.F. : ..... Departamento:.....</p> <p>Categoría: .....</p> <p><b>2. DATOS DEL VIAJE OBJETO DE LA SOLICITUD</b></p> <p>Objeto de la estancia.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Lugar de destino .....</p> <p>Fecha de salida..... Fecha de regreso.....</p> <p>Medio de locomoción.....</p> <p>Cuantía solicitada con cargo a esta convocatoria .....</p> <p>Cuantía de otras ayudas previstas.....</p> <p><b>3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de la concesión de la licencia de estudios</li><li>- Carta de aceptación del centro receptor</li><li>- Plan de trabajo</li><li>- CV abreviado con publicaciones y actividades investigadoras de los últimos cinco años, sexenios, etc., y documentación acreditativa de los méritos alegados.</li></ul>
---

Madrid, a ..... de..... de 2016

EL SOLICITANTE: Firmado.....

**PRESENTACIÓN EN REGISTRO GENERAL DIRIGIDO AL DECANATO DE FILOLOGÍA**

ANEXO II

**SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN  
EXTRANJEROS PARA PROFESORADO CONTRATADO NO PERMANENTE**

<p><b>1. DATOS DEL PROFESOR</b></p> <p>Nombre y apellidos: .....</p> <p>N.I.F. : ..... Departamento:.....</p> <p>Categoría: .....</p> <p><b>2. DATOS DEL VIAJE OBJETO DE LA SOLICITUD</b></p> <p>Objeto de la estancia .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Lugar de destino .....</p> <p>Fecha de salida..... Fecha de regreso.....</p> <p>Medio de locomoción.....</p> <p>Cuantía solicitada con cargo a esta convocatoria .....</p> <p>Cuantía de otras ayudas previstas.....</p> <p><b>3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de la concesión de la licencia de estudios</li><li>- Carta de aceptación del centro receptor</li><li>- Plan de trabajo</li><li>- CV abreviado con publicaciones y actividades investigadoras de los últimos cinco años y documentación acreditativa de los méritos alegados.</li></ul>
---

Madrid, a ..... de..... de 2016

EL SOLICITANTE: Firmado.....

**PRESENTACIÓN EN REGISTRO GENERAL DIRIGIDO AL DECANATO DE FILOLOGÍA**

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIAS EN LA FACULTAD DE FILOLOGÍA PARA INVESTIGADORES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO**

<p><b>1. DATOS DEL RESPONSABLE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Nombre y apellidos: .....</p> <p>N.I.F.....Departamento:.....</p> <p>Nombre del Grupo de Investigación: .....</p> <p>Referencia de Proyecto/s de Investigación en vigor.....</p> <p><b>2. DATOS DEL INVESTIGADOR PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b></p> <p>Nombre y apellidos:.....</p> <p>Nacionalidad:.....</p> <p>Centro:..... País:.....</p> <p>Fecha inicio:.....Fecha fin:.....</p> <p>Cuantía solicitada con cargo a esta convocatoria.....</p> <p>Cuantía de otras ayudas previstas.....</p> <p><b>3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Plan de trabajo</li><li>- CV del investigador invitado</li><li>- Carta de aceptación del profesor invitado</li><li>- Cartas de adhesión de otros grupos interesados</li></ul>
---

Madrid, a ..... de..... de 2016

EL SOLICITANTE: Firmado.....

**PRESENTACIÓN EN REGISTRO GENERAL DIRIGIDO AL DECANATO DE FILOLOGÍA**